Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. contra ANDREA MARIA VELASQUEZ PARDO. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00306-00**.

Atendiendo las razones esbozadas en el memorial obrante a folio 25 así como del examen efectuado al legajo sumado al informe secretarial que precede, aunado a los soportes allegados obrantes a folio 17 y 25 del cuaderno digital, permite al despacho examinar el cumplimiento de las gestiones de notificación de la parte demandada conforme el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 de manera efectiva, en consecuencia, se le indica a la parte demandante que se tiene notificada personalmente a la parte demandada ANDREA MARIA VELASQUEZ PARDO, según lo dispone el canon mencionado.

Por secretaria remítase el link de acceso al expediente digital a la dirección electrónica informada y, contrólense los términos de Ley a efectos de que la parte demandada ejerza su derecho de defensa.

Notifíquese [1],

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No**.** 86 **hoy** 6 de agosto de 2021**.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6245b621ef07f8ab897bb8c5f32e4cd55cdadfcb84fac71fe4233951db711a54**
Documento generado en 03/08/2021 01:09:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.